



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015

1517



**AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXP	RAZÓN SOCIAL
633	INDUSTRIA ECUATORIANA DE ENVASES Y CONSERVAS SA INEDECSA
1719	COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA YAHUARCOCHA
5828	COMPAÑIA DE VOLQUETAS TRANSPICHAVI CIA. LTDA.
7038	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL NORTE SA EMELNORTE
11571	NARVCOMERTRANS CIA. LTDA
17799	LA MIRAGE S.A.
29604	TRANSPORTE DE CARGA PESADA CORAZON DEL IMBABURA CORIMBA S.A.
36885	STUDIO DE ANIMACION DISEÑO AUDIO Y VIDEO SANDIAV CIA. LTDA.
53284	ECUATORIANA DE TEXTILES ECUATEXTILES CIA. LTDA.
54421	INDIAVENTURA CIA. LTDA.
60949	COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO OROZCOTOLA S.A.
61870	CONSTRUCTORA ACCZIAMPET S.A.
62527	BYPROS SISTEMAS INCORPORADOS BYPSISINC CIA. LTDA.
62874	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA LLURIMAHUAS S.A.
63379	PERUGACHICONS S.A.
63614	MUSEO DEL PUEBLO KICHWA DE OTAVALO OTAVALANGO S.A.
64321	TRANSPORTE DE TURISMO LAGOS DE IMBABURA TRANSTULI S.A.
79962	SANDESI S.A.
88905	IDIMED INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGENES S.A.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1517



SUPERINTENDENCIA

88987	FAINTEK S.A.
89800	LOGISTICA Y SERVICIOS EMPRESARIALES DEL NORTE LOGSEMNOT CIA. LTDA.
90000	GOLDEN LAND CIA. LTDA.
90495	COMPAÑIA DE TURISMO RUNA TUPARI NATIVE TRAVEL CIA. LTDA.
91305	DESTILERIA DEL VALLE VALT DEST CIA. LTDA
91933	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.
92882	ECO ENVIOS GREEN WIND S.A.
92908	YAMORTAXI S.A.
93476	TRANSVOL S.A.
93974	ADEL NOR S.A.
96314	CONSTRUNAVIA S.A.
97812	AGUILA IMPORTACIONES BICIPARTS CIA. LTDA.
137266	BABADOR S.A.
137676	VALSOLAR ECUADOR S.A.
138873	COMPAÑIA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN RUNA CAUSAY CIA. LTDA
142350	PETREOSCOM CIA. LTDA.
143296	ALTRIABUSINESS CIA. LTDA.
143567	SUPERGALEON S.A.
143723	HERJAM CONSTRUCTORES S.A.
144263	SSUYOCAR MOTORS S.A.
144459	TOUR OPERADORA MAMA QUILLA CIA. LTDA.
144903	ASEFINCOSC CIA. LTDA.
145022	INGENIERIA GREENBIOS CIA. LTDA.
145023	CONSTRUÉSPAÑA CIA. LTDA.
145251	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS VIRGEN DE LAS LAJAS CONTAXLASLAJAS S.A.
145618	COMPAÑIA DE TAXIS CORAZATAXI CIA. LTDA
145619	COMPAÑIA DE TAXIS OTALAGOS CIA. LTDA.
145781	CAM&CAV CAMALEON COMUNICACION AUDIOVISUAL CIA. LTDA.
146416	COMPAÑIA DE SERVICIO DE ENCOMIENDAS BASEGUROEXPRESS CIA. LTDA.
146588	COMPAÑIA DE MATERIALES PETREOS RUMI STONE MARKET DE IMBABURA CIA. LTDA.
146765	CENTRO DE ESTUDIOS CONTINUOS EASYTASK CIA. LTDA.
147362	UFC - URBANCATALOG CIA. LTDA.
147488	JATUN PAKARY CIA. LTDA.
147886	ALMEIDA & LANDAZURI CIA. LTDA.
148397	LAS CATTLEYAS CINEYTUR CIA. LTDA.
148796	GISNATURA CIA. LTDA.
148949	GENERADORA SOLMANTAG S.A.
149186	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA UNIOTAVAJO S.A
149278	MIDDLE EARTH INMOBILIARIA S.A.
149329	GENERADORA ELECTRICA SOLAR COLIMBUELA S.A.
149602	ILIOS S.A.
151096	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO IBARRA NORTE S.A



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1517

SUPERINTENDENCIA
DE COMUNICACIONES, SERVICIOS Y MEDIOS

151614	GRUNETWORK CIA. LTDA.
151654	TRANSPORTES UNION IMBABUREÑA TRANSUNIBUR S.A
151696	COMPAÑIA DE FURGONETAS ES-COTACACHI CIA. LTDA
153319	COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE SOLIDER S.A.
153631	COMTRAS AMBUQUI S.A.
153789	COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS PUNTOVALLBLUE CIA. LTDA.
153841	TRANSPORTES IMBABURA TRANSAPROPA S.A.
153908	COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ANDRADE MARIN S.A.
154343	DISTRIBUIDORA ELECTRICA LOS LAGOS ELECTRILAGOS S.A.
154510	ALLABOUT EQ CIA. LTDA.
154537	TRANSPORTE ESTUDIANTIL VALLE DEL AMANECER S.A. AMANVALLE
155570	TRANSPORTES SISAPACARI S.A.
156149	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANESCOIN S.A.
156340	FEXIMBA S.A.
156977	JIMEMOR CIA. LTDA.
158701	TRANSPORTE PESADO TALACOS S.A.
159413	NESTOR VELASCO AVIGRAND CIA. LTDA.
160776	RIO TUCTARA INVESTVERDE S.A.
160839	CONSTRUCTORA MASHICONS CIA. LTDA.
160865	COMPAÑIA DE SERVICIOS EXTADEOT S.A.
161087	COMPAÑIA DE CARGA Y ENCOMIENDAS DELEOENCO EXPRESS S.A.
161240	COMPAÑIA DE TRANSPORTES 16 DE SEPTIEMBRE LITA CIA. LTDA.
161477	TECNOLED PUBLICIDAD CIA. LTDA.
162350	COMERCIALIZADORA VETERINARIA ECUADOR IMBAVETERINARIA CIA. LTDA.
163228	ORONUZ CIA. LTDA.
163779	COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA.
163835	IMEGRICA CIA. LTDA
164166	AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA
164177	MAQUERVE S.A.
165075	JAAL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
165078	CONSTRUCCIONES ESTEVEZ & MONTALVO E&M S.A.
165140	TRANSARANCE C. A.
165226	AGROINDUSTRIA PACHA KUMARA CIA. LTDA.
165261	MICHILENA PATIÑO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
165366	NEOENERGY ENERGIAS RENOVABLES DEL ECUADOR S.A.
165446	COMPAÑIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MEJIA ESCOBAR & ASOCIADOS CIA. LTDA
165588	COPRINCOM CIA. LTDA.
165635	PRIMEDENTAL ESTETICA CIA. LTDA.
166083	EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA HYDROSPRING S.A.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1517



EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

EV1
EXP: VARIOS